



## **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA PALMIRA REGLAMENTO COMITÉ DE RADIO**

*El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales y estatutarias, fijadas en su artículo 61 NUMERAL 3 establece las siguientes normas como reglamento de Radio.*

### **INTEGRACION Y FUNCIONES**

*El Comité de radio, estará integrado por seis personas elegidas por el Consejo de administración, por periodos de un año, quienes tendrán la misma vigencia que la del Consejo de administración que los nombró; pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por este organismo.*

*Este Comité estará conformado por las siguientes personas: seis (6) miembros Gerente de la Cooperativa y cinco miembros. De los cuales 3 principales y 3 suplentes*

*El Comité de Radio, una vez elegido escogerá para su funcionamiento un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, que se registraran en el acta en el momento de su instalación.*

#### **Funciones del Presidente.**

- a- Convocar y presidir las reuniones.*
- b- Elaborar el orden del día para cada reunión*
- c- Presentar ante el Consejo de Administración informe mensual de los principales acontecimientos ocurridos incluyendo las sanciones aplicadas, numero de afiliados en el mes y numero de retiros.*
- d- Coordinar la presentación de políticas y controles internos para el buen funcionamiento del Master de la Cooperativa y presentarlas ante el Consejo de Administración.*
- f- Firmar las actas y Comunicados oficiales del Comité*
- g- Verificar que se cumplan las normas establecidas en el presente reglamento y en el manual de convivencia que se entrega a todo afiliado al servicio de la frecuencia.*
- h- Las demás inherentes al cargo.*

### **Funciones del Secretario**

- a- Responder por el archivo del Comité
- b- Preparar las actas del Comité, observando las normas y protocolo para su elaboración.
- c- Mantener actualizado el libro de actas y enviar copia de la misma a los organismos competentes cuando este sea el caso.
- d- Presentar al comité la correspondencia recibida.
- e- Firmar las actas y comunicados especiales que expida el Comité.
- f- Las demás inherentes al cargo.

### **Funciones del Comité de Radio.**

- a- Evaluar mediante encuestas las necesidades y funcionamiento del uso de la frecuencia.
  - b- Estudiar, verificar y aprobar, o rechazar las solicitudes de ingreso a la frecuencia
  - d- Presentar al Consejo de administración un informe mensual de las actividades realizadas, para que este a su vez lo presente a la Asamblea finalizando el año un resumen del crecimiento del Master.
  - e- Las demás funciones inherentes a los aspectos de comunicación que brinde la Cooperativa.
  - f- Velar porque las operadoras cumplan cabalmente con sus obligaciones.
- G-.Elaborar** reglamento interno para el personal del Master y darlo a conocer inmediatamente se realice la vinculación de éstas.

### **Instalación Reuniones Convocatoria y Participantes**

- 1.El Comité de Radio se instalará por derecho propio una vez sea recibida la comunicación de los miembros del Consejo de Administración, eligiendo sus dignatarios.
- 2.El comité se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando se requiera por la convocatoria del Consejo de Administración, el presidente del comité de radio, Junta de Vigilancia o Revisor Fiscal.
- 3.Las Convocatorias a las reuniones ordinarias se harán por conducto del secretario, mediante comunicación escrita, con una anticipación no inferior a 24 horas, señalando la fecha, hora lugar de reunión indicando el objeto determinado.

4. Los integrantes del Comité de radio se responsabilizarán de asistir puntualmente a todas las reuniones convocadas.


5. Será considerado como dimitente todo miembro del comité que, habiendo sido convocado, faltare a tres reuniones consecutivas sin causa justificada.

6. Las decisiones del comité se tomarán por mayoría, sin embargo, si solo asisten cuatro miembros las decisiones se tomarán por unanimidad, en todo caso de sus decisiones se dejará constancia en un acta debidamente diligenciada.

**PARAGRAFO.** En caso de retirarse uno de los integrantes del Comité, este podrá solicitar al Consejo de Administración el nombramiento de un nuevo miembro para reemplazarlo.

El presente reglamento se actualiza en acta de Consejo de Administración 557 de enero 18 de 2023

  
**LUIS EDUARDO SERNA HERERA**  
**PRESIDENTE**

  
**JORGE LUIS CABRERA**  
**SECRETARIO**